AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI (a) Resultados de Ingresos - LDF (PESOS) 2020 (c) 2021 (c) 2022 (d) 2018 (c) 2019 (c) 2017 (c) Concepto (b) 1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) 0 0 Impuestos Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social Contribuciones de Mejoras 0 Derechos Productos 0 Aprovechamientos G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de 0 Servicios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal Transferencias y Asignaciones Convenios Otros Ingresos de Libre Disposición NO APLICA 2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) A. Aportaciones Convenios C. Fondos Distintos de Aportaciones D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) A. Ingresos Derivados de Financiamientos 4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3) **Datos Informativos** 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de

En relación a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacereferencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en cuanto a este formato 7c) en el cuerpo del mismo se señala lo siguiente: Nombre de la Entidad Federativa / Municipio: Estos formatos se presentan por cada una de las Entidades Federativas y Municipios. Por otra parte la propia Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios vigente, en su artículo 2 hace las siguientes precisiones:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de

3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)

Libre Disposición

Transferencias Federales Etiquetadas

IX. Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías;

X. Entidades Federativas: los Estados de la Federación y la Ciudad de México;

De lo anterior se desprende que es a la Auditoría Superior del Estado atraves de la Secretaría de Finanzas le corresponde la integración de esta Auditoría Superior del Estado en sus **Resultados de Ingresos**

C.P. Edith Virginia Muñoz Guñérrez
Encargada de Despacho de la Auditoría Superior
del Estado

L.A. Blanca Adriana Monreal Briones Encargada de Despocho de la Coordinación de Control y Administración

[&]quot;Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"